

**ORDENANZA N° 985/94**

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE  
O R D E N A N Z A

Art. 1°.-: ESTABLECESE un Plan de Pago Permanente, en relación a deudas por:

- A) CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES.
- B) CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIO.
- C) CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS CEMENTERIOS.
- D) DEUDAS POR CONTRIBUCIONES MUNICIPALES EN TRAMITE JUDICIAL DE COBRO, MIENTRAS NO EXISTA SENTENCIA EN FIRME, SIEMPRE QUE MEDIE EL CORRESPONDIENTE ALLANAMIENTO DE LA DEMANDA Y PAGO DE COSTAS Y HONORARIOS.

Art. 2°.-: El Plan de pago establecido en el artículo anterior, se aplicará según el siguiente detalle:

1) POR PAGO CONTADO, (hasta el 31/12/1994): con un 10% de descuento sobre el total de la deuda.-

2) HASTA TRES CUOTAS MENSUALES: Sin descuento y sin intereses.

3) DE CUATRO A DOCE CUOTAS MENSUALES, con el 1,5% de interés mensual directo.

VALOR MINIMO DE LA CUOTA: \$ 35.-

4) DE TRECE A DIECIOCHO CUOTAS: con el 2% de interés mensual directo.

VALOR MINIMO DE LA CUOTA: \$ 35.-

5) En cualquiera de los planes mencionados en los incisos 2, 3 y 4, se podrá realizar anticipo, a los efectos de reducir la cantidad de cuotas.-

Art. 3°.-: Si el contribuyente optara por plan de pago en cuotas, deber... abonar la primera al suscribir el compromiso de pago, y las restantes cuotas vencer...n del 1 al 10 de cada mes subsiguiente.-

Art. 4°.-:El incumplimiento de dos cuotas consecutivas o tres alternadas, producir...n la caducidad del plan, y los pagos efectuados se imputar...n en primer lugar a intereses de las deudas originales y el resto a capital.-

Art. 5°.-: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar por Decreto, PLANES DE PAGO ESPECIALES hasta en 30 cuotas con un interés mensual directo del 1%, para aquellos contribuyentes que demuestren fehacientemente su condición de escasos recursos, previo informe pormenorizado de la Subsecretaría de Acción Social Municipal, quien determinará la real situación socio-económica, a través de un informe de la asistente social.

Art. 6°.-: TOMESE como formulario oficial de COMPROMISO DE PAGO POR DEUDAS MUNICIPALES, al que como Anexo I, se agrega a la presente Ordenanza.-

Art. 7°.-: DEROGUENSE las Ordenanzas N°/s 854/92 y 888/92 y toda norma o parte de la misma, que se oponga a la presente Ordenanza.

Art. 8°.-: de forma

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de julio de 1994.

Firmado: IGNACIO FERNANDO SAGARDOY

RAUL HECTOR PALACIO

Sec. H.C.D.

Presidente H.C.D.

DECRETO N° 107/94-PROMULGASE la Ordenanza N° 985/94, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio de 1994.

Capilla del Monte, 1° de Agosto de 1994.

Firmado: OSVALDO JOSE A. OROS (S.Ec.y Fzas) DIEGO SEZ (Int.Mpal)